

RESOLUCIÓN N° 1180

Conjunta



RESOLUCIÓN N° 544

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

BUENOS AIRES, 20 AGO 2010

VISTO las Leyes N° 26.206, 26.522, 26.338, los Decretos Nro. 533 de fecha 24 de mayo de 2005 y 904 del 28 de junio de 2010 y el Expediente N° 1638/2010 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 533/05 el PODER EJECUTIVO NACIONAL encomendó al entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA la organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación.

Que la norma citada precedentemente estableció que la implementación de las acciones señaladas se realicen a través de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley N° 26.206 –Ley de Educación Nacional - el ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología encargará a EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, a través de la señal educativa "Encuentro" u otras que pudieran generarse en el futuro, la realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados

RESOLUCIÓN N°

1180

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N°

544



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

a fortalecer y complementar las estrategias nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación, en el marco de las políticas generales del Ministerio.

Que a través de la Ley N° 26.338 se creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, absorbiendo las competencias específicas del ex MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que la Ley N° 26.522 define el concepto de "señal" como el contenido empaquetado de programas producido para su distribución por medio de servicios de comunicación audiovisual.

Que el artículo 21 de la ley citada en el considerando precedente destaca que los servicios previstos por la misma serán operados por TRES (3) tipos de operadores, entre los que se encuentra el de gestión estatal.

Que en virtud de la normativa citada precedentemente, ambas jurisdicciones tienen la facultad de crear nuevas señales, de acuerdo a los contenidos generados en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la creación de una señal dedicada a la ciencia y a la tecnología, posibilitará procesar la información estratégica sobre ciencia, tecnología e innovación productiva, fomentando una política de comunicación en un lenguaje universalmente comprensible.

Que, asimismo, corresponde designar el área del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA a través de la cual se realizará la inscripción prevista en el Decreto N° 904/2010.

A2
B2

RESOLUCIÓN N° 1180

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



RESOLUCIÓN N° 544



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION tomaron la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y EL
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVEN:

ARTICULO 1º.- Crear la señal denominada "EUREKA", cuyos contenidos serán producidos por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

ARTICULO 2º.- Delegar en la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la facultad para realizar los trámites de inscripción de la señal consagrada en el artículo 1º en el Registro Público de Señales y Productoras dependiente de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



ARTICULO 3º.- EL MINISTERIO DE EDUCACION toma intervención en la presente, en virtud de su participación en el paquete accionario de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL

REGISTRO OFICIAL y archívese.

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCION ME N°

1180

RESOLUCION MINCYT N°

544